

## NIVERSIDAD DE GUADALA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021 Núm. I/2004/021

#### CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO PRESENTE.

A estas Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda, ha sido turnado por el Rector General de la Universidad de Guadalajara, un documento del Sistema de Educación Media Superior, en el que se plantea la creación del plan de estudios de la Carrera de Técnico Profesional Agropecuario con Bachillerato, en sustitución de las carreras de Técnico en Producción Agrícola y de Técnico en Producción Pecuaria, con sede para su operación en la Escuela Regional de Educación Media Superior de Ocotlán, en la modalidad escolarizada, con base en el sistema de créditos, en virtud de los siguientes:

#### Resultandos

Que la sociedad requiere de una oferta educativa diversificada que prevea las necesidades actuales y futuras, siendo la misión de la Universidad el atender a situaciones futuras, al considerar a la educación como un elemento fundamental que forma en los sujetos una actitud ante el conocimiento y ante la vida, además de permitirles integrarse a su cultura y a su tiempo, mediante una mentalidad crítica y abierta.

- Que la Dirección de Educación Técnica del Sistema de Educación Media Superior optó colegiadamente con el Departamento Agropecuario por desarrollar este proyecto enfocado a la elaboración de un plan de estudios que abarcará tanto el ámbito agrícola como el pecuario.
- Que la Dirección de Educación Técnica del Sistema, conjuntamente con la Dirección de la Escuela Regional de Educación Media Superior de Ocotlán (EREMSO), realizaron los diagnósticos necesarios, el análisis y la pertinencia para desarrollar la Carrera de Técnico Profesional Agropecuario con Bachillerato.
- 4. Que del documento denominado Técnico Profesional Agropecuario con Bachillerato se desprende claramente el objetivo general de la propuesta y es precisamente actualizar los planes de estudio vigentes de las carreras Técnico en Producción Pecuaria y Técnico en Producción Agrícola, dentro de la búsqueda de nuevas ofertas de Educación Técnica Bivalente en la EREMSO, optándose por desarrollar un proyecto que integrará ambos planes de estudio en uno solo denominado Técnico Profesional Agropecuario, con los conocimientos, habilidades, destrezas y valores del, ámbito agropecuario. De esta forma se pretende no solamente formar al estudiant desarrollando estas capacidades, sino hacerlo productivo mediante la especialización teórica y práctica en el ámbito agropecuario, que le acredite tanto como un

UNIVERSIDAD DE CHARA AMER BE CONSEJO GENERAL UNIVERSITACIO

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100 TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273, CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422 FAX, 3134-2278 y 79

GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.

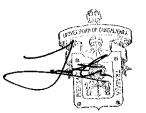


H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

profesional técnico, así como para que obtenga la certificación de bachiller, indispensable para su ingreso a estudios de nivel superior.

- 5. Que la Carrera de Técnico Profesional Agropecuario con Bachillerato pretende lograr, a través de ejes de formación, los siguientes objetivos particulares:
  - a) Que el diseño de este plan de estudios, permita ofrecer una nueva carrera buscando proporcionar una capacitación técnica donde los conocimientos estén correlacionados con las competencias profesionales que se requieren para poder insertarse al campo laboral agrícola y pecuario; situación que les permitirá un mayor rango de aceptación laboral.
  - b) Que se desarrolle una mejor opción para las carreras politécnicas actuales de la Universidad de Guadalajara.
  - c) Que se implemente una carrera que contemple materias del tronco común, es decir, de carácter formativo, otorgándole a los estudiantes al finalizar sus estudios, un título que los acredite como técnicos profesionales, pero que si lo desean; les permita continuar con estudios a nivel licenciatura.
  - d) Que proporcionará una formación agropecuaria tendiente a la producción de satisfactores primarios de la sociedad, pero que además privilegie el desarrollo sustentable, buscando que la formación técnica bivalente que se adquiera, sirva para promover mediante el uso racional, ordenado y respetuoso de los recursos naturales una cultura que favorezca la continuidad de las siguientes generaciones.
  - Que la Universidad de Guadalajara ponga a disposición de la sociedad el factor humano que contribuya al desarrollo social en los distintos niveles empresartales, además de favorecer el autoempleo y nuevas opciones de solución a la problemática del sector agropecuario regional.
    - Que sus egresados sean técnicos bien capacitados y con disponibilidad para réalizar cualquier tarea tanto de asistencia técnica como de capacidad organizativa y comercial a los ganaderos y empresas agrícolas y pecuarias del lugar.
  - Que el egresado domine el manejo técnico de cultivos y especies ganaderas, la comercialización de los productos agropecuarios y la protección fitozoosanitaria, incluyendo la conservación de granos y semillas, productos y subproductos pecuarios.

Que la vida moderna está dando como resultado que las sociedades estén evolucionando más rápido en todos los sentidos, trayendo como consecuencia que la educación en los niveles superiores de nuestro país también debe de ser pertinente a los perfiles profesionales que demanda el sector laboral.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

AV. JUAREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100 TPLS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273, COMMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422 FAX. 3134-2278 y 79

GUADALAJARA, JALISČO, MÉXICO.



## NIVERSIDAD DE GUADALAJAI

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- 7. Que es importante considerar que en la misión de la EREMSO, se tiene el compromiso de ofrecer una educación acorde a las necesidades de la región y por lo tanto de nuevas propuestas educativas que demanda la población estudiantil sobre la base del empleo que los avances tecnológicos han generado.
- 8. Que también debe considerarse que la apertura de este programa educativo, podría subsanar aún más las demandas de estos Técnicos profesionales va que tendrían potencialmente un amplio rango de acción dentro de la actividad económica en la ganadería y la agricultura de la Ciénega de Chapala y sus alrededores.
- 9. Que de acuerdo al Plan de Desarrollo del Gobierno del Estado de Jalisco, las principales actividades de la región de la Ciénega son fundamentalmente la Producción Agrícola, la Ganadería y la Producción Industrial, misma que aportan el 23.5%, el 6% y 4.3% del valor de la producción estatal respectivamente. Dentro de la región Ciénega, la Subregión Llanos, abastecedora de la mayor cantidad de alumnos de la Escuela, formada por los municipios de Zapotlán del Rey, Poncitlán, Tototlán, La Barca, Ocotlán y Jamay, tienen una gran importancia agropecuaria ya que en esta se producen abundantes cantidades de granos (maíz, sorgo y trigo) y conforman una cuenca lechera considerable así como importantes asentamientos avícolas y porcícolas, por lo tanto, la necesidad de asesoría especializada existe, sólo faltan los recursos humanos, que se pretenden formar con la creación de la carrera de Técnico Profesional Agropecuario.
- 10. Que el área de formación técnica cuenta con una serie de unidades de aprendizaje que le aportan los conocimientos, habilidades y destrezas necesarias al estudiante para formarse como Técnico Agropecuario. Este programa educativo tiene 69 horas prácticas (19 de Bachillerato General), de las cuales 50 pertenecen a las de formación básica particular y especializada, ambas entre sí, complementan 387 créditos en un lapso de seis semestres.
  - ∕Que se ha determinado que la ejecución del programa se lleve a cabo por ciclos andales, quedando el calendario escolar "B" para la inscripción de ingreso al primer semestre del Plan de Estudios. Esta consideración de anualidades se basa en la captación de alumnos egresados del nivel de secundaria en este periodo.
- Que el egresado de esta carrera, pueda tener una amplia participación en los aspectos de crianza y reproducción del ganado así como en los aspectos productivos agrícolas. La formación de técnico agropecuario tenderá a darle una capacitación suficiente para la industrialización y comercialización de los productos de origen animal y vegetal; es importante resaltar que la formación recibida le permitirá, desarrollar autoempleo como productor, transformador y comercializador de productos agropecuarios; asimismo, al obtener su certificado de bachiller, le proporciona la opción de estudiar una licenciatura y un posgrado.

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100 TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273, ONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422 FAX. 3134-2278 y 79 GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.

DESTRUCTION OF GRADING VIOLENCE IL CONSEJO COLUENA L'UNA L'ERCENACIÓ



## IVERSIDAD DE GUADALAJ

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- 13. Que con el Plan de Estudios para formar un Técnico Profesional Agropecuario se propone el ofertar una carrera que sea real y acorde a las demandas socioeconómicas de la región, además de que esta carrera, vendría a sustituir las de Técnico en Producción Agrícola y Técnico en Producción Pecuaria, toda vez que asume en una sola especialidad, ambas carreras, además de considerar en forma esencial todas las ventajas que conlleva el aprendizaje del desarrollo tecnológico del siglo XXI.
- 14. Que con fecha 30 de Mayo de 2003, el colegio Departamental de la EREMSO aprobó la propuesta del Plan de Estudios de Técnico profesional Agropecuario. Asimismo, dicho plan de estudios fue aprobado, con fechas 02 y 04 de Junio de 2003 por la Comisión de Educación y por el Consejo de la Escuela Regional de Educación Media Superior de Ocotlán, respectivamente, según se desprende de las Actas levantadas en las sesiones de cuenta remitidas al Director General del Sistema por la Directora de la Escuela en comento, mediante Oficio DET/021/03, de fecha 13 de junio de 2003, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 14 del Reglamento General de Planes de Estudio de la Universidad de Guadalajara.

En virtud de los resultandos antes expuestos, estas Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda, encuentran los elementos justificativos que acreditan la existencia a las necesidades referidas.

#### Considerandos

Que la Universidad de Guadalajara es una institución de educación superior reconocida oficialmente por el Gobierno de la República, habiendo sido creada en virtud del Decreto número 2721 de H. Congreso del Estado de Jalisco, de fecha 7 de septiembre de 1925, lo que posibilitó la promulgación de la primera Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara el día 25 del mismo mes y año.

Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º, de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local del día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto número 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.

Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5º de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios, la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requierez el desarrollo socio-económico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de educación media superior y superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la

tecnología.

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100 TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273, CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422 FAX. 3134-2278 y 79

GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.

PROYERSIDAD DE GUADALAJARA H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

11.



## NIVERSIDAD DE GUADALAJA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- Que es atribución de la Universidad, realizar programas de docencia, investigación y IV. difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3º de la Constitución Federal, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como lo estipula en las fracciones III y XII del artículo 6ª de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
- V. Que conforme lo dispone la fracción VII del artículo 21o. de la Ley Orgánica citada son obligaciones de los alumnos cooperar mediante sus aportaciones económicas, al mejoramiento de la Universidad, para que ésta pueda cumplir con mayor amplitud su misión.
- Que es atribución del Consejo General Universitario, de acuerdo a lo que indica el último VI. párrafo del artículo 21o de la Ley Orgánica de esta Casa de Estudios, fijar las aportaciones respectivas a que se refiere la fracción VII del numeral antes citado.
- Que es atribución del Consejo General Universitario, crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado, como lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, en la fracción VI del artículo 31º.
- Que el Consejo General Universitario funciona en pleno o por comisiones, las que pueden ser permanentes o especiales, como lo señala el artículo 27o, del multicitado ordenamiento legal; y

Que es facultad del Rector General de conformidad con el artículo 35º fracciones I y X de su Ley Orgánica, dirigir el funcionamiento de la Universidad, cumplir y hacer cumplir, en el ámbito de su competencia, las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Jalisco, de esta Ley Orgánica, de sus Estatutos y de su Reglamentos; así como promover todo lo que tienda al mejoramiento académico, administrativo y patrimonial de la Universidad.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1o, 5o. fracciones I y II, 6o. fracción III y XII, 21o. fracción VII y último párrafo, 27o, 31o, fracción VI y 35o. fracciones I y X de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara y demás relativos, estas comisiones tienen a bien emitir los siguientes:

#### Resolutivos

PRIMERO. Se aprueba la creación del plan de estudios de la Carrera de Técnico Profesional Agropecuario con Bachillerato, en ∕sustitución de las carreras de Técnico en Producción⊿ Agrícola y Técnico en Producción Pecuaria, con sede para su operación en la Escuela Regional de Educación Media Superior de Ocotlán, en la modalidad escolarizada, con base en el sistema de créditos y su promoción/será anual, a partir del calendario escolar 2004 "B".

AV. JUAREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100 TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273, CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422 FAX, 3134-2278 y 79 GUADALAJARA, JALISĆO, MÉXICO.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA RE CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

SEGUNDO. Las asignaturas que se aprueban para este plan de estudios quedan como a continuación se describe:

PRIMER SEMESTRE

	EL SEMES I VE		
UNIDADES DE APRENDIZAJE	HORAS TEORIA	HORAS PRACTICA	CREDITOS
Matemáticas I	4	0	9
Taller de Programación Cómputo	0	4	5
Biología I	2	2	7
Lengua Española I	3	0	7
Lengua Extranjera i	3	0	7
Introducción al Arte	3	0	7
Química I	2	2	7
Seminario de Aprendizaje y Desarrollo	4	0	9
Taller de Lógica	1	3	5
Total Horas 33	22	11	63

**SEGUNDO SEMESTRE** 

UNIDADES DE APRENDIZAJE	HORAS	HORAS	CREDITOS
	TEORIA	PRACTICA	
Matemáticas II	3	0	7
Física I	2	1	6
Biología II	2	2	7
Lengua Española II	3	0	7
Lengua Extranjera II	3	0	7
Geografia	3	0	7
Química II	2	2	7
Nociones de Embriología Anatomía	3	1	8
Botánica	4	2	11
Total Horas 33	25	08	67

TERCER SEMESTRE

IENO	EL SEMESTAE		
UNIDADES DE APRENDIZAJE	HORAS	HORAS	CREDITOS
	TEORIA	PRACTICA	
Matemáticas III	3	0	7
Física II	2	1	6
Ecología	3	0	7
Lengua Española III	3	0	7
Lengua Extranjera III	3	0	7
Sociología	3	0	7
Fisiología Animal	4	2	11
Suelos	4	2	11
Labores Agrícolas	3	3	10
/ Total Horas 36	28	08	73

AV. JJAREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100 JELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273, MUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422 FAX. 3134-2278 y 79 GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.

FL CONSEJO GENETARIA DE PROPERTA CON

6



H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

**CUARTO SEMESTRE** 

	I O SEIVIES I RE		
UNIDADES DE APRENDIZAJE	HORAS	HORAS	CREDITOS
	TEORIA	PRACTICA	
Historia Internacional	3	0	7
Seminario de Educación Ambiental	3	0	7
Literatura I	3	0	7
Taller de Educación Física	0	2	2
Nutrición Animal	3	3	10
Construcciones Agropecuarias	2	3	8
Nociones de Patología	3	3	10
Plagas y Enfermedades	3	3	10
	20	14	61
Total Horas 34			

**QUINTO SEMESTRE** 

	DINTIO OF MEO	I Vien	
UNIDADES DE APRENDIZAJE	HORAS TEORIA	HORAS PRACTICA	CREDITOS
Filosofia I	2	0	5
Historia Nacional	3	0	7
Psicología	3	0	7
Zootecnia General	4	2	11
Administración Agropecuaria	4	0	9
Medicina Preventiva	2	2	7
Genética General y Aplicada	4	2	11
Producción Agrícola	3	3	10
Total Horas 34	25	09	67

SEXTO SEMESTRE

SEXIO	SCINICS LVE		
UNIDADES DE APRENDIZAJE	HORAS	HORAS	CREDITOS
	TEORIA	PRACTICA	
Filosofía II	2	0	5
Industrialización de Productos Agropecuarios	1	5	8
Zootecnia Avicola y Apicola	2	4	10
Zootecnia de Rumiantes	2	4	10
Zootecnia Porcícola	2	3	8
Legislación Agropecuaria	3	0	7
Experimentación Agropecuaria	2	3	8
/ Tatal de Harra 20	14	19	56

Total de Horas 33

J. J. Berger, J. For Guller, et al., P. C. Chen, et al., Phys. Lett. B 50, 120 (1997).

QU.

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100 TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273, CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422 FAX. 3134-2278 y 79 GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.

7



### NIVERSIDAD DE GUADALAJA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

TERCERO. Son requisitos de admisión a la Carrera de Técnico Profesional Agropecuario con Bachillerato, además de los establecidos en la normatividad universitaria aplicable. los siguientes:

- I. Contar con su Certificado de Secundaria.
- 11. Presentar y acreditar el examen de PIENSE II de la Universidad de Guadalajara (College Board).

CUARTO. Los requisitos para obtener el Titulo de Técnico Profesional Agropecuario con bachillerato, así como la Cédula profesional, además de los establecidos por la normatividad universitaria aplicable, son los siguientes:

- Haber aprobado la totalidad de los créditos previstos en el plan de estudios de la Carrera de Técnico Profesional Agropecuario con bachillerato.
- II. Haber cumplido con el servicio social asignado.
- III. Cumplir satisfactoriamente con alguna de las modalidades de titulación establecidas en la normatividad vigente.

QUINTO. La certificación de los estudios se hará para el Bachillerato General y como Técnico Profesional Agropecuario, el título se expedirá como Técnico Profesional Agropecuario, la cédula profesional conforme al título.

SEXTO. Además del bloque de cursos presentado será válido en este programa en equivalencia a cualquiera de las Áreas de Formación, cursos que a juicio y con aprobación del Consejo Académico tomen los estudiantes en este y otros programas del mismo nivel de estudios y de diversas modalidades educativas, del Sistema de Educación Media Superior de la Universidad de Guadalajara y en otras Instituciones de Educación Media Superior Nacionales y Extranjeras para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio.

SÉPTIMO. La operación de los programas de este plan de estudios se hará con cargo al techo presupuestal existente en el Sistema de Educación Media Superior en lo general; y al de las Escuelas del Sistema de Educación Media Superior que lo oferten en lo particular.

OCTAVO. Esta modificación será aplicable a los alumnos de ingreso al calendario escolar 2004 "B", los alumnos con ingreso en los calendarios anteriores en las carreras de Técnico en Producción Agrícola y de Técnico en Producción Pecuaria se ajustarán al plan de estudios vigente, así como a la tabla de equivalencias (respecto a los planes anteriores), anexa al presente dietamen.

8

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100 TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273, CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422 FAX, 3134-2278 y 79

GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



Lic. José Alfrédo Peña Ramos

Mtro. Carlos Manuel Ordzco Santillán

Ricardo Millanueva Lomelí

.ópez

Ďr. Raúl Va**r**gas

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

NOVENO. Facúltese al Rector General de la Universidad de Guadalajara para que ejecute el presente dictamen en los términos del Artículo 35 fracción II de la Ley Orgánica Universitaria.

A tentamente "PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 19 de febrero de 2004 Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda

Lic. José Trinigad Padilla López

Presidente

MMSMACARDORAL GIVEL BOTAS

-Dr. Juan Manuel Durán Juárez

Dr. Eduardo Angel Madrigal de León

Mtro. Carlos Curiel Gutiérrez

. .

C. Luis Alberto Flores González

Jo<del>rge Brise</del>ño Torres

Secretario

Mtro. Carlos

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100 TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273, CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422 FAX. 3134-2278 y 79 GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.

9



H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

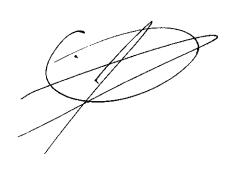
	the same same same as a second		RA DE TÉCNICO PROFESIONAL
TADIA		ALENCIAS DE LA CARRE	RATIF FECONICO PROFESIONAL
IADLA		BLENDING DE EN ONIVIE	TA DE LEGITOU I ITOI EGIOTAL
			to the control of the
	I A POIL OF A A A	OURSEAN FOR THE REPORT OF THE COLOR	STITUCIÓN DE LAS CARRERAS DE
		V KACHII I EKAI D. EN SU	STITUUTUN DE BAS CARRERAS DE
TOILO: FO			
TO THE PERSON OF	أب ومعيور شور ماسير بالطاء الأروال رايي		
TECNICOL		CCION ACRICOLA V TEC	NICO EN PRODUCCIÓN PECUARIA
THE UNITED BY			NICO EN FIXODOCCION FECOMINA

ACIONATURA O DEL DIANI DE	ASIGNATURAS EQUIVALENTES
ASIGNATURAS DEL PLAN DE ESTUDIOS: TÉCNICO EN PRODUCCIÓN AGRÍCOLA (TPA)	(Técnico Profesional Agropecuario)
<ul> <li>EDAFOLOGÍA,</li> <li>TÉCNICAS PARA</li> <li>CONSERVACIÓN Y</li> <li>MEJORAMIENTO DEL SUELO,</li> <li>GEOLOGÍA Y MINERALOGÍA,</li> <li>ANÁLISIS DE SUELOS,</li> <li>QUÍMICA AGRÍCOLA,</li> <li>FÍSICA Y QUÍMICA DE SUELOS</li> </ul>	❖ SUELOS
<ul> <li>BOTÁNICA I (GENERAL)</li> <li>BOTÁNICA II (SISTEMÁTICA)</li> <li>PRINCIPIOS DE FISIOLOGÍA</li> <li>VEGETAL</li> </ul>	* BOTÁNICA
<ul><li>❖ FITOPATOLOGÍA</li><li>❖ ENTOMOLOGÍA</li></ul>	❖ PLAGAS Y ENFERMEDADES AGRÍCOLAS
<ul> <li>MAQUINARÍA AGRÍCOLA I</li> <li>MAQUINARÍA AGRÍCOLA II</li> <li>FERTILIZACIÓN</li> <li>MANEJO Y APLICACIÓN DE PLAGUICIDAS</li> </ul>	❖ LABORES AGRÍCOLAS
<ul> <li>PRODUCCIÓN AGRÍCOLA I</li> <li>PRODUCCIÓN AGRÍCOLA II</li> <li>PRODUCCIÓN AGRÍCOLA III</li> <li>CONSERVACIÓN DE GRANOS Y SEMILLAS</li> </ul>	❖ PRODUCCIÓN AGRÍCOLA





A





H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

ASIGNATURAS DEL PLAN DE ESTUDIOS: TÉCNICO EN PRODUCCIÓN PECUARIA (TPP)  ANATOMÍA ANIMAL HISTOLOGÍA ANIMAL EMBRIOLOGÍA FISIOLOGÍA GENERAL	ASIGNATURAS EQUIVALENTES (Técnico Profesional Agropecuario)  NOCIONES DE EMBRIOLOGÍA Y ANATOMÍA
<ul><li>❖ ANATOMÍA ANIMAL</li><li>❖ HISTOLOGÍA ANIMAL</li><li>❖ EMBRIOLOGÍA</li></ul>	❖ NOCIONES DE EMBRIOLOGÍA
<ul><li>❖ HISTOLOGÍA ANIMAL</li><li>❖ EMBRIOLOGÍA</li></ul>	
❖ EMBRIOLOGÍA	
	LANTONIA
♦ FISIOLOGÍA GENERAL	
1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	_
❖ FISIOLOGÍA ESPECIAL	FISIOLOGÍA ANIMAL
❖ BIOQUÍMICA	
❖ PATOLOGÍA GENERAL	
♦ PATOLOGÍA ESPECIAL	,
♦ BACTERIOLOGÍA	❖ NOCIONES DE PATOLOGÍA
❖ VIROLOGÍA	
◆ PARASITOLOGÍA	unchant for delakunda (An An A
❖ NUTRICIÓN ANIMAL I	
❖ NUTRICIÓN ANIMAL II	
❖ FORRAJES (AMBAS)	❖ NUTRICIÓN ANIMAL
❖ BROMATOLOGÍA	4 NOTICION ANIMAL
❖ AGROSTOLOGÍA (AMBAS)	
❖ MEDICINA PREVENTIVA	
❖ FARMACOLOĢÍA GENERAL	❖ MEDICINA PREVENTIVA
❖ INMUNOLOGÍA	THE TOTAL THE TANK
♦ NOCIONES DE CIRUGÍA	
❖ ZOOTÉCNICA GENERAL	
❖ MANEJO Y EXTERIOR DE LOS ANIMALES	❖ ZOOTÉCNICA GENERAL
❖ INSEMINACIÓN ARTIFICIAL	* ZOOTECNICA GENERAL
❖ AVICULTURA (TPP)	❖ ZOOTÉCNICA AVÍCOLA Y
❖ APICULTURA (TPP)	APÍCOLA
EXPLOTACIÓN AVÍCOLA (TPA)	, o 200 m t
❖ EXPLOTACIÓN APÍCOLA (TPA)	
❖ PORCICULTURA	❖ ZOOTÉCNICA PORCÍCOLA
❖ EXPLOTACIÓN DE BÓVINOS PRODUCTORES DE	
LECHE.	,
❖ BOVINOS PRODUCTORES DE CARNE.	ZOOTÉCNICA DE RUMIANTES
❖ OVINOS Y CAPRINOS	

**NOTA**: Significado De las siglas: *TPP*.- Técnico en Producción Pecuaria, *TPA.*- Técnico en Producción Agrícola (*Ambas*).- significa que las dos carreras cursaban la misma asignatura.

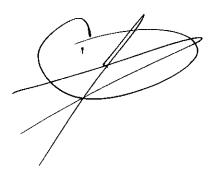






H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

ASIGNATURAS DE LOS PLANES DE ESTUDIO ANTERIORES, QUE NO FUERON CONSIDERADAS PARA LA NUEVA PROPUESTA
No. of the second secon
ZOOLOGÍA GENERAL (AMBAS CARRERAS)
ORIENTACIÓN PROFESIONAL (AMBAS CARRERAS)
ECONOMÍA (AMBAS CARRERAS)
TOPOGRAFÍA I (TPA)
TOPOGRAFÍA II <i>(TPA)</i>
MÉTODOS DE EXTENSIÓN AGRÍCOLA <i>(TPA)</i>
OBRAS HIDRAÚLICAS (TPA)
PRODUCCIÓN FRUTÍCULA <i>(TPA)</i>
PRODUCCIÓN HORTÍCOLA (TPA)
SISTEMA DE RIEGO Y DRENAJE (TPA)
TÉCNICAS PARA CONSERVACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE ESPECIES
FORESTALES (TPA)
CULTIVOS TROPICALES (TPA)
METEOROLOGÍA Y CLIMATOLOGÍA <i>(TPA)</i>







H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

ASIGNATURAS COMUNES A LAS DOS CARRERAS, PERTENECIENTES A LOS PLANES DE ESTUDIO ANTERIORES	ASIGNATURAS QUE SE CURSARÁN EN EL TÉCNICO PROFESIONAL AGROPECUARIO
CONSTRUCCIONES AGRÍCOLAS Y PECUARIAS (AMBOS)	❖ CONSTRUCCIONES AGROPECUARIAS
<ul> <li>GENÉTICA I (GENERAL) (AMBOS)</li> <li>GENÉTICA II (VEGETAL) (TPA)</li> <li>GENÉTICA III (ANIMAL) (TPP)</li> </ul>	❖ GENÉTICA GENERAL Y APLICADA
<ul> <li>CONTABILIDAD AGRÍCOLA (TPA)</li> <li>ECONOMÍA AGRÍCOLA (AMBOS)</li> <li>MERCADOTÉCNICA (TPP)</li> <li>PROYECTOS Y PRESUPUESTOS         AGROPECUARIOS (AMBOS)</li> <li>PLANEACIÓN AGRÍCOLA (TPA)</li> <li>ADMINISTRACIÓN RURAL (TPA)</li> <li>CONTABILIDAD Y CRÉDITO         AGROPECUARIO (TPP)</li> <li>PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN DE         PROYECTOS PECUARIOS (TPP)</li> <li>ADMINISTRACIÓN DE LA INDUSTRIA         PECUARIA (TPP)</li> </ul>	❖ ADMINISTRACIÓN AGROPECUARIA
<ul> <li>❖ INDUSTRIALIZACIÓN DE         PRODUCTOS PECUARIOS (TPP)</li> <li>❖ INDUSTRIALIZACIÓN DE         PRODUCTOS AGRÍCOLAS (TPA)</li> </ul>	❖ INDUSTRIALIZACIÓN DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS
<ul> <li>❖ EXPERIMENTACIÓN AGRÍCOLA         (TPA)</li> <li>❖ MÉTODOS ESTADÍSTICOS (TPA)</li> </ul>	❖ EXPERIMENTACIÓN AGROPECUARIA
<ul> <li>❖ PRINCIPIOS DE LEGISLACIÓN         AGROPECUARIA (TPP)</li> <li>❖ LEGISLACIÓN Y CRÉDITO         AGRÍCOLA (TPA)</li> </ul>	❖ LEGISLACIÓN AGROPECUARIA







H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

ASIGNATURAS DEL BACHILLERATO GENERAL QUE SE CURSABAN EN AMBOS PLANES DE ESTUDIO	ASIGNATURAS DEL BACHILLERATO GENERAL QUE SE CURSARÁN EN LA NUEVA PROPUESTA DE PLAN DE ESTUDIOS
MATEMÁTICAS I, II, III Y IV	MATEMÁTICAS I, II Y III, LA IV NO SE CURSARÁ
FÍSICA I, II Y III	FÍSICA I Y II; LA III NO SE CURSARÁ
QUÍMICA I, II Y III	QUÍMICA I Y II; LA III NO SE CURSARÁ
BIOLOGÍA I Y II	BIOLOGÍA I Y II
LENGUA EXTRANJERA I, II Y III	LENGUA EXTRANJERA I, II Y III
LENGUA ESPAÑOLA I, II Y III	LENGUA ESPAÑOLA I, II Y III
INTRODUCCIÓN AL ARTE	INTRODUCCIÓN AL ARTE
GEOGRAFÍA	GEOGRAFÍA
TALLER DE LÓGICA	TALLER DE LÓGICA
SEMINARIO DE APRENDIZAJE Y DESARROLLO	SEMINARIO DE APRENDIZAJE Y DESARROLLO
TALLER DE ARTE	(NO SE CURSARÁ)
TALLER DE EDUCACIÓN FÍSICA	SÓLO SE CURSARÁ EN 4TO. SEMESTRE
FILOSOFÍA I, II Y III	FILOSOFÍA I EN 5TO. SEM.; FILOSOFÍA II EN 6TO. SEM.; LA III NO SE CURSARÁ
HISTORIA REGIONAL	SE INCLUYE EN HISTORIA NACIONAL DE 5TO. SEM.
HISTORIA NACIONAL	HISTORIA NACIONAL
HISTORIA INTERNACIONAL	HISTORIA INTERNACIONAL EN 4TO. SEM.
LITERATURA I Y II	SÓLO SE CURSARÁ LITERATURA I EN 4TO. SEM.
SOCIOLOGÍA	SOCIOLOGÍA EN 3ER. SEM.
ECONOMÍA	NO SE CURSARÁ
OPATIVAS Y TALLERES OPTATIVOS	NO SE CURSARÁN
TALLER DE PROGRAMACIÓN Y CÓMPUTO	TALLER DE PROGRAMACIÓN Y COMPUTO
PSICOLOGÍA	PSICOLOGÍA
ECOLOGÍA	ECOLOGÍA EN 3ER. SEM.
SEMINARIO DE EDUCACIÓN AMBIENTAL	SEMINARIO DE EDUCACIÓN AMBIENTAL

**NOTA**: Los contenidos de las asignaturas que no se cursarán, se adecuaron a las asignaturas que se proponen en el nuevo plan de estudios.

<u>(1)</u>

J.J.